1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para realizar la articulación institucional en materia de seguridad operativa necesaria para el desarrollo de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

(.)"1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.
Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.
Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.
Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.
Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.
Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.
Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(.)

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por

lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Actualmente los profesionales asignados a la planta de personal de la Subdirección de Proyectos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con perfiles que realicen actividades como: 1. Apoyar a la subdirección de proyectos en la elaboración de los procesos, procedimientos o protocolos necesarios para gestionar la seguridad de los equipos que realizarán actividades en territorio. 2. Gestionar las comunicaciones y relacionamiento institucional con las fuerzas militares y de policía, en el marco del cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos por el IGAC. 3. Articular con la Subdirección de Proyectos, la Dirección de Gestión Catastral y las demás dependencias del IGAC, las acciones que permitan fortalecer los procedimientos y protocolos de seguridad de los proyectos de formación y actualización catastral.

Para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere contar con dos (02) profesionales, así las cosas y teniendo en cuenta que el Instituto realiza su gestión catastral sobre 839 municipios del país, se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la subdirección se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas.
.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, resulta imperativo y necesario con el fin de satisfacer las necesidades de la Dirección de Gestión Catastral contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria con el siguiente perfil:

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):

Formación académica: Título profesional Universitario en Ciencias Militares y afines con el objeto contractual y/u Obligaciones. Con especialización en Seguridad y defensa Nacional y afines al objeto contractual y/u obligaciones.

Experiencia: Acreditar cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.

Equivalencia: Entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrá aplicar las siguientes equivalencias:

Título de posgrado en modalidad de especialización por:

a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.

b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.

c. terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y Un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

N/A

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

No

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

N/A

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

No

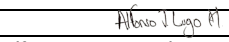
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de **$8.010.089** de conformidad con la Resolución No. 028 del 04 de enero de 2023 teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección de Gestión Catastral.

Expedido en Bogotá D.C, a los, veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



Luisa Cristina Burbano Guzmán
Directora de Gestión Catastral

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Alfonso Lugo Madera	Nombre Completo:	Laura Parra
Cargo:	Contratista - Dirección de Gestión Catastral	Cargo:	Contratista - Dirección de Gestión Catastral